

## **Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas**

### **Visita oficial a la República Dominicana (22-31 julio 2024)**

#### **Declaración final de la visita**

Santo Domingo (31 de julio de 2024) - Durante esta visita oficial a la República Dominicana, que tuvo lugar del 22 al 31 de julio de 2024, la delegación del grupo de expertas, integrada por las Sras. Dorothy Estrada Tanck y Claudia Flores, sostuvo reuniones en Santo Domingo, Dajabón, Boca Chica, Higüey y Verón. Al final de la misión, las expertas compartieron sus conclusiones preliminares en la siguiente declaración:

El Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas desea expresar su sincero agradecimiento al Gobierno de la República Dominicana por invitarle a realizar esta visita oficial, así como su apoyo en la preparación de la visita, especialmente por parte del Ministerio de la Mujer, y la cooperación de las distintas instituciones del Estado durante la misión, a nivel nacional, provincial y local, e incluyendo órganos de gobierno, del poder judicial y de la procuración y administración de justicia. También quisiera agradecer a todas y todos los interlocutores y representantes de la sociedad civil de distintas provincias del país por los fructíferos intercambios, y dar las gracias a todas las mujeres y niñas que se han reunido con el Grupo. También quisiera agradecer sinceramente al equipo de las Naciones Unidas en el país por su valioso apoyo.

#### **1. Contexto: igualdad de género**

La visita tuvo lugar en un contexto de cambio de gobierno y discusiones de reformas legislativas para fortalecer el marco jurídico y político relativo a los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Este momento representa una oportunidad crucial para reducir las brechas de género que aún existen, acelerar la igualdad sustantiva y reafirmar los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

El Grupo de Trabajo visitó sitios relevantes como un hospital, albergues, casas de acogida, un centro penitenciario, centros de interdicción y de detención migratoria, así como distintas regiones y comunidades del país, lo cual le permitió observar las diferentes realidades de la vida de las mujeres y las niñas en la República Dominicana. La República Dominicana ha avanzado en varios aspectos de la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos, como en su arquitectura normativa e institucional y los esfuerzos de transversalización de la perspectiva de género en la articulación de políticas sectoriales. Estas acciones presumiblemente han contribuido a la mejora de algunas situaciones como la brecha en la tasa de pobreza, los embarazos adolescentes y el total de las mujeres electas en las últimas elecciones, entre otros.

Aun así, el país sigue enfrentándose a retos considerables en varias dimensiones, con niveles alarmantes de violencia contra las mujeres y las niñas, pobreza y desarrollo socioeconómico desigual, así como estereotipos de género arraigados en la vida familiar, cultural, social, económica y pública. Además, los vacíos jurídicos en materia de derechos de salud sexual y reproductiva siguen siendo un motivo de consternación.

En su último informe al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas,<sup>1</sup> el Grupo de Trabajo expresó preocupación por el retroceso de género a nivel mundial. En la actual coyuntura de la República Dominicana, el Grupo tiene esperanza de que las autoridades recientemente electas se sumen a los esfuerzos de contrarrestar esta tendencia, se pronuncien claramente a favor de la

---

<sup>1</sup> [A/HRC/56/51](#).

protección y empoderamiento de las mujeres y las niñas, refuercen sus acciones positivas hacia ellas y adopten ulteriores medidas. Tomar este rumbo reforzaría su compromiso con las normas y estándares internacionales de derechos humanos, en consonancia con el compromiso que asumió la República Dominicana al ser elegida por primera vez como miembro del Consejo de Derechos Humanos para el periodo 2024-2026.

## **2. Marco jurídico e institucional**

A nivel internacional, la República Dominicana es Estado Parte de la mayoría de los tratados fundamentales de derechos humanos, incluida la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) sin reservas, así como su Protocolo Facultativo. Sin embargo, sería crucial que República Dominicana se adhiriera al resto de los instrumentos internacionales relevantes para la protección de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas. Así, el Grupo de Trabajo alienta al Estado a adherirse también a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, así como la Convención de 1954 sobre el estatuto de los apátridas y la Convención de 1961 para reducir los casos de apatridia. Además de estos instrumentos, se alienta al Estado a que se adhiera a los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en particular los Convenios 156 sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras y 190 sobre la violencia y el acoso, y que tome las medidas necesarias para la aplicación efectiva del Convenio 189 sobre trabajo doméstico.

La Constitución de la República Dominicana reconoce la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer y condena la violencia intrafamiliar y de género en cualquiera de sus formas. Además, establece que se deberán tomar las medidas necesarias para garantizar la erradicación de las desigualdades y la discriminación de género, así como la adopción de medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Entre los desarrollos normativos más significativos, cabe destacar la adopción de la Ley No. 1-21, que prohíbe el matrimonio infantil y fija la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años, tanto para las mujeres como para los hombres, la Ley No. 20-23 que establece las cuotas electorales de género y sanciona la violencia política basada en género contra las mujeres, y la Ley No. 88-03 que prevé la creación de refugios y casas de acogida para mujeres víctimas de violencia. Entre los desafíos que aún persisten en el marco jurídico y su implementación, se encuentra la necesidad urgente de que la República Dominicana adopte una ley integral que reconozca todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas distintas y nuevas formas de violencia como el acoso callejero y la violencia digital. Durante las consultas, el Grupo de Trabajo constató que la adopción de dicha ley es un reclamo constante. Asimismo, y en seguimiento a las recomendaciones de otros mecanismos de derechos humanos, se alienta a adoptar una ley de igualdad y no discriminación, con base en un proceso que garantice la inclusión y participación de las mujeres y niñas en toda su diversidad.

Durante la visita, el Grupo de Trabajo fue testigo de un debate nacional sobre una propuesta de reforma del código penal. Aunque el Grupo de Trabajo reconoce la importancia de garantizar una mayor coherencia en los marcos normativos, quisiera señalar, de manera preliminar, algunas observaciones en relación con el proyecto de reforma discutido. Entre otras cosas, le preocupa que el castigo físico pueda ser considerado como una forma de disciplina y hace eco de las Observaciones Finales a la República Dominicana del Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, en las

que el Comité recomienda, prohibir explícitamente y eliminar el castigo corporal en todos los entornos. Asimismo, el Grupo de Trabajo reitera sus anteriores recomendaciones en materia de derechos de salud sexual y reproductiva y discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, así como las recomendaciones de varios mecanismos de derechos humanos, en el sentido de legalizar la interrupción del embarazo al menos en casos de violación, incesto, amenazas a la vida o salud de la mujer y grave malformación del feto.

En cuanto al marco institucional, el Grupo de Trabajo observa con satisfacción los esfuerzos realizados por el Ministerio de la Mujer, entre los cuales destaca el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PLANEG III). La creación de unidades de género en todas las instituciones de gobierno constituye otro avance positivo. Al respecto, el Grupo de Trabajo quisiera señalar la importancia de que se garantice que el Ministerio de la Mujer cuente con los recursos humanos, técnicos y financieros adecuados para coordinar la ejecución de políticas, planes y programas públicos, al igual que las unidades de género de las distintas instituciones públicas.

### **3. Vida familiar y cultural**

Las normas culturales son centrales en determinar el entendimiento social de la existencia y el significado de los roles de género. Con frecuencia este entendimiento cultural limita las oportunidades de las mujeres y las niñas. Durante la visita, las expertas han escuchado de sus interlocutores que la República Dominicana es una sociedad con una cultura machista, donde siguen predominando en la familia y en la sociedad los estereotipos de género y las creencias discriminatorias que limitan y coartan los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Dichos roles y mandatos de género se reflejan en todos los sectores, como el empleo, la educación y la vida cultural y económica de la mujer, afectando de forma más marcada a mujeres y niñas en situaciones de vulnerabilidad.

Las uniones, matrimonios y embarazos infantiles y adolescentes ponen en peligro los derechos de las niñas y las mujeres en materia de salud sexual y reproductiva, e impactan negativamente en las oportunidades educativas, económicas y profesionales de las jóvenes. A pesar de la prohibición del matrimonio infantil en el 2021 mediante la Ley No. 1-21 y las iniciativas adoptadas para la prevención y atención de uniones infantiles y adolescentes, como la Política de Prevención y Atención a las Uniones Tempranas y el Embarazo en Adolescentes, la República Dominicana tiene una de las tasas más altas de la región en la materia, con un 32% de niñas viviendo en unión temprana antes de los 18 años. En la misma línea, si bien las tasas de embarazo adolescente han descendido en los últimos tres años, éstas siguen siendo alarmantes y entre las más altas de la región, con más de 23 mil casos de embarazo adolescente en el año 2023, lo cual representa alrededor del 20% del total de embarazos. En la mayoría de los casos de embarazos, los hombres tienen de diferencia 10 años llegando hasta 30-40 años de diferencia con las niñas y adolescentes. Estos datos ponen en evidencia la necesidad de reforzar urgentemente los esfuerzos para erradicar estas prácticas nocivas.

### **4. Vida pública y participación política**

#### ***a) Función pública y cargos electos y designados***

La República Dominicana cuenta con disposiciones legales que apuntan hacia una representación más igualitaria de las mujeres en la vida política, pero las mujeres dominicanas aún enfrentan importantes obstáculos. Según informó el Ministerio de la Mujer, tras las elecciones de 2024 la representación de las mujeres en la Cámara de Diputados se incrementará en un 11.5%, pasando de 44 a 77, mientras que en el Senado de la República quedará inalterada con 4 senadoras. El Grupo de Trabajo observa favorablemente que, en las 32 provincias del país, todos los cargos del poder ejecutivo (decididos por

designación presidencial) son ocupados por 32 Gobernadoras. Las expertas hacen votos para que las mujeres en estos cargos puedan impulsar políticas transformadoras para la igualdad de género. Asimismo, que se esfuercen proactivamente por identificar y atender de forma prioritaria a las mujeres y niñas en situaciones de mayor pobreza, vulnerabilidad y marginación de las provincias bajo su responsabilidad. A nivel municipal, las mujeres ocuparán el 42.84% del total de cargos electivos, pero habrá una disminución del número de alcaldesas, que pasará de 19 a 16 de un total de 158 municipios.

El acceso de las mujeres a posiciones en el servicio público y el poder judicial sigue siendo insuficiente, reflejando la necesidad de políticas más inclusivas y equitativas. La falta de datos desagregados sobre la participación de las mujeres en estos sectores dificulta la implementación de medidas correctivas efectivas.

El Grupo de Trabajo alienta a la República Dominicana a seguir aplicando medidas para aumentar la representación de las mujeres en los niveles más altos de la vida pública, recordando que la paridad de género (50:50) es un indicador clave de la igualdad de género.

#### ***b) Mujeres y niñas defensoras de derechos humanos***

El Grupo de Trabajo expresa su preocupación por los obstáculos que afectan la labor de defensa de los derechos humanos de la sociedad civil en la República Dominicana, incluidas las organizaciones de mujeres y niñas que tienen un papel clave que desempeñar en el avance de los esfuerzos para poner fin a la discriminación. Como una buena práctica, el Grupo de Trabajo recuerda que los esquemas e intervenciones más incluyentes, eficientes y exitosos se realizan mediante colaboraciones entre Gobierno y la sociedad civil. Por tanto, se estima que en la República Dominicana, las organizaciones de la sociedad civil y asociaciones sin fines de lucro, además de auxiliar al Estado en su deber de prestación de servicios públicos y sociales de diversa índole -como atención a personas y grupos en situación de vulnerabilidad, gestión de hogares de acogida, o proyectos educativos y culturales, como sucede ahora- deben también recibir apoyo y recursos adecuados y ser incluidas en las consultas pertinentes sobre política pública y marco normativo, como las relativas a las recientes reformas legales.

A las expertas del Grupo les preocupa especialmente el ambiente intimidatorio que en algunas instancias han presenciado y que se ha reportado en relación con el debate sobre la promulgación de una ley de igualdad y no discriminación, así como sobre los derechos de salud sexual y reproductiva, por ejemplo, en relación con el aborto. Esto incluye ataques en línea y amenazas contra mujeres activistas por parte de grupos conservadores y ultranacionalistas. Una situación similar afecta a las mujeres que defienden los derechos de las personas migrantes. En este contexto, el Grupo señala su preocupación por la posibilidad de que la recientemente adoptada Ley No. 01-2024, pueda ser utilizada para poner en riesgo la labor de las mujeres defensoras y limitar el derecho a la libertad de expresión y asociación.

Las organizaciones y redes independientes de mujeres y niñas desempeñan un papel fundamental para construir una democracia sana y el cumplimiento de los derechos humanos, y son valiosas aliadas en esta labor. Por ello, se debe garantizar que puedan desempeñar su trabajo en libertad y sin temor a represalias, y debe impedirse y sancionarse debidamente cualquier tipo de acoso a las personas activistas.

### **5. Vida económica y social: pobreza y desigualdad**

#### **a) Participación en la fuerza laboral**

La participación económica equitativa de las mujeres es crucial para el disfrute de otros derechos básicos y para lograr la igualdad sustantiva de género. La mitad de las mujeres en edad de trabajar son económicamente inactivas, frente al 23% de los hombres. Este dato debe considerarse en el marco general del contexto de un elevado porcentaje de personas que forman parte del mercado laboral informal: un 56%, según datos de 2023 del Banco Central Dominicano. Datos recientes indican que las mujeres siguen teniendo una participación limitada en la fuerza laboral debido a barreras estructurales y culturales que perpetúan la desigualdad de género. Según el Ministerio de la Mujer, mientras que el 76.6% de los hombres participan en el mercado laboral, sólo el 52.76% de las mujeres lo hacen. Un estudio del Ministerio destaca que las responsabilidades familiares y de cuidado de los hijos e hijas, así como la brecha salarial y el acceso limitado a empleos de calidad, son factores clave que contribuyen a esta disparidad de género.

La desigualdad en el sector laboral se refleja en la pobreza que experimentan las mujeres y las niñas. Según el Ministerio de la Mujer, en 2023, por cada 100 hombres que vivían en pobreza general, había 137.7 mujeres en la misma condición. Las mujeres ocupan desproporcionadamente sectores de trabajo de bajos salarios e irregulares. Así, un 92.8% de las personas empleadas en el trabajo doméstico remunerado son mujeres. La actualización de la legislación laboral para las trabajadoras domésticas, tanto nacionales como migrantes, sigue siendo un desafío significativo. A pesar de su importancia económica, el trabajo doméstico femenino sigue siendo 'invisible', y habría elementos para considerar que las leyes actuales legitiman la discriminación, limitando el acceso de estas trabajadoras a una protección social de calidad.

Aunque el Código Laboral prohíbe el acoso sexual y otras prácticas laborales injustas, no define la violencia en el lugar de trabajo ni clasifica sus diferentes tipos. Según el Banco Mundial, las brechas de género afectan negativamente a las mujeres jóvenes incluso antes de ingresar al mercado laboral, en parte debido a las altas tasas de embarazo adolescente y uniones tempranas. La Ley No. 87-01, que establece el Sistema de Seguridad Social, ordena la provisión de servicios de cuidado infantil desde los 45 días hasta los 5 años, lo que podría facilitar la participación laboral de las mujeres, pero su implementación efectiva sigue siendo un desafío. De manera similar, se recomienda que los diferentes órganos del Estado, en los niveles nacional, provincial y municipal, adopten medidas de apoyo a las mujeres emprendedoras y a los negocios de propiedad o gestión de mujeres. A este respecto, las expertas se complacieron en conocer a través del Ministerio de la Mujer que en los últimos cuatro años las mujeres han recibido más del 60% de los proyectos destinados para pequeñas y medianas empresas.

## **b) Derecho a la educación**

La Constitución garantiza el derecho a la educación, pero las niñas y las jóvenes se enfrentan a importantes obstáculos, como el embarazo adolescente y la pobreza. La Ley No. 136-03, el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, proporciona un marco para garantizar el derecho a la educación, pero persisten lagunas en su aplicación, especialmente para las niñas en situación de vulnerabilidad.

El gobierno ha instituido recientemente importantes programas educativos destinados a abordar algunas áreas de desigualdad y estereotipos de género. Iniciativas como el programa integral de educación sexual y reproductiva, el programa de prevención de uniones tempranas y el programa de cambio de normas sociales para el matrimonio precoz, abordan necesidades urgentes y son fundamentales para la realización de la igualdad en la realización de los derechos a la salud, la educación y la dignidad de niñas y mujeres. Es clave que estos programas se diseñen y ejecuten de forma coherente con las normas internacionales de derechos humanos, incluyan una perspectiva de género, y que tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y las niñas. Por ejemplo, el Ministerio de Educación señaló cómo después de que una estudiante evidenciara la incomodidad para

las adolescentes de vestir con un uniforme de pantalón de color claro durante su ciclo menstrual, dispuso cambiar el color del pantalón del uniforme escolar a azul oscuro.

Las tasas de matriculación y los logros educativos de las niñas en la escuela secundaria tienden a ser superiores a los de los niños, con mayor promoción, mejores resultados en exámenes y menor tasa de abandono escolar. Sin embargo, junto con la violencia escolar, los estereotipos nocivos de género repercuten negativamente en el entorno de aprendizaje de las niñas. Un ejemplo preocupante es la presión ejercida sobre las niñas embarazadas para que se trasladen a programas de educación para adultos, una práctica que socava su experiencia educativa y oportunidades futuras.

La educación de calidad no sólo es clave para desafiar las normas rígidas y los estereotipos de género, sino que también es fundamental para permitir que las mujeres y las niñas alcancen su pleno potencial. La inversión en la educación de las niñas debe ser una prioridad y considerarse una inversión central en el futuro del país. El avance económico de las mujeres y su participación en el mercado laboral debería ser uno de los resultados del buen rendimiento de las niñas en la escuela.

Las carencias de las mujeres en el acceso a los recursos digitales merecen atención, en relación especialmente a los derechos a la libertad de expresión, a la información y a la educación. Según los datos disponibles, en la República Dominicana sólo el 43% de las mujeres de entre 15 y 49 años tiene acceso a una computadora. Estos obstáculos son más pronunciados entre las mujeres mayores, debido a su limitada exposición a las nuevas tecnologías y habilidades, y que a menudo asumen responsabilidades de cuidado y no forman parte de la fuerza laboral asalariada. La falta de acceso y familiaridad con las tecnologías digitales puede agravar aún más la desigualdad de las mujeres en el ámbito laboral y el acceso a la información y limitar su participación cívica. Además, es importante desarrollar un enfoque para prevenir y atender la discriminación y violencia de género digital, que está emergiendo como una barrera significativa para el acceso y la participación efectiva de las niñas y mujeres en el espacio en línea.

Existen informes preocupantes que indican que el acceso a la educación está significativamente restringido para ciertas poblaciones vulnerables de niñas y mujeres. Por ejemplo, no existe ninguna escuela pública en algunas comunidades marginadas donde viven grandes poblaciones de niñas y niños de origen haitiano en condiciones de extrema pobreza. Además, persisten barreras para la asistencia escolar que afectan a las comunidades migrantes vulnerables. Por ejemplo, aunque la ley garantiza la educación primaria y secundaria para todas las personas, las y los interlocutores con los que hablaron las expertas informaron de casos de estudiantes haitianos y de ascendencia haitiana que no podían asistir a la escuela, pues el acceso le fue negado por carecer de un acta de nacimiento. Además, se requiere un acta de nacimiento para acceder a la universidad y participar en cualquier programa de educación terciaria, lo que también restringe las oportunidades educativas de las mujeres y niñas migrantes vulnerables y sin acceso a todos los documentos de identidad requeridos.

### **c. Derecho a la salud**

#### **i) Acceso general a la salud**

El Grupo de Trabajo considera un aspecto positivo que en la República Dominicana exista un reconocimiento constitucional del derecho a la salud como un derecho universal. Asimismo, según datos del Sistema Nacional de Salud, se realizan pruebas de detección de cáncer de mama y cáncer cérvico uterino, accesibles para toda la población femenina en el país.

Sin embargo, en la implementación del derecho a la salud y el acceso a los servicios de salud en la práctica, persisten distintos obstáculos. Además, existen afectaciones a este derecho en ciertas áreas específicas de salud, incluyendo la salud mental, cruciales para la realización efectiva de los derechos

humanos de las mujeres y las niñas y la igualdad de género. Así, el acceso a la atención sanitaria es desigual, y particularmente, las niñas y mujeres en áreas rurales, con discapacidad, migrantes y de bajos ingresos enfrentan mayores dificultades.

## **ii) Derechos en materia de salud sexual y reproductiva**

Aunque el Grupo de Trabajo acoge con satisfacción el aumento del diálogo nacional sobre los derechos reproductivos de las mujeres, les preocupa profundamente que la República Dominicana siga teniendo una de las leyes sobre el aborto más restrictivas del mundo. De acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos, el derecho a interrumpir un embarazo está en el núcleo de los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas a la igualdad, la dignidad, la autonomía, la integridad corporal, el respeto a la vida privada y el más alto nivel posible de salud física y mental, incluida la salud sexual y reproductiva, sin discriminación, así como el derecho a no sufrir tortura ni tratos crueles, inhumanos o degradantes. Los datos de la Organización Mundial de la Salud han demostrado que la penalización de la interrupción del embarazo no reduce el número de abortos.<sup>2</sup> Los países donde las mujeres tienen derecho a la interrupción del embarazo y se les facilita el acceso a la información y a todos los métodos anticonceptivos tienen las tasas más bajas de interrupción del embarazo. El Grupo de Trabajo recomienda a todas las instituciones del Estado de la República Dominicana que revisen y adapten su marco jurídico para garantizar el derecho de la mujer a interrumpir un embarazo de acuerdo con las normas internacionales.

El Grupo de Trabajo, así como múltiples mecanismos internacionales de derechos humanos, está comprometido con la defensa de la libertad de religión o de creencia como derecho humano que debe protegerse. Sin embargo, lamenta los desafíos a la igualdad de género en nombre de la religión. El Grupo se une a otros mecanismos internacionales de expertos en derechos humanos en reiterar que la libertad de religión o de creencias nunca debe utilizarse para justificar la discriminación contra las mujeres y las niñas.

El Código Penal existente que incluye la prohibición total del aborto, se traduce en graves afectaciones a los derechos en materia de salud sexual y reproductiva de las mujeres y niñas. En el proyecto de reforma al Código Penal discutido más recientemente se seguía manteniendo esta penalización absoluta (aun existiendo otra iniciativa de reforma legislativa que buscaba despenalizarlo en el caso de las llamadas ‘tres causales’). La criminalización del aborto crea un entorno en el que mujeres y niñas recurren a procedimientos inseguros que ponen en peligro su salud y su vida. Asimismo, preocupa la responsabilidad penal de las mujeres que recurren al aborto.

Al respecto, como se ha referido anteriormente, el Grupo de Trabajo reafirma sus recomendaciones en materia de derechos de salud sexual y reproductiva y discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, así como las recomendaciones de varios mecanismos de derechos humanos, incluido el Comité CEDAW, en el sentido de legalizar la interrupción del embarazo al menos en casos de violación, incesto, amenazas a la vida o salud de la mujer y grave malformación del feto.

## **d) Pobreza y Desigualdad**

La situación de pobreza y desigualdad persistente en la República Dominicana es el contexto en el que se enmarcan los riesgos y afectaciones a los derechos humanos descritos anteriormente, exacerbando las experiencias de discriminación y exclusión que viven muchas mujeres y niñas. Incluso la reducción

---

<sup>2</sup> [Directrices sobre la atención para el aborto.](#)

de la pobreza alcanzada en las últimas dos décadas, particularmente antes de 2020, no ha sido proporcional entre mujeres y hombres en la República Dominicana.

En términos de ingresos, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señala que los hombres urbanos tienen los ingresos más altos, mientras que las mujeres rurales tienen los más bajos. Asimismo, aunque las mujeres urbanas tienen mayores niveles de educación, las brechas de ingresos entre hombres y mujeres son mayores en las zonas urbanas que en las rurales.

La situación de pobreza ha mostrado mejoras en los últimos años. De acuerdo con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), la pobreza monetaria general disminuyó significativamente del 27.7% en 2022 al 23.0% en 2023, con una reducción de la pobreza extrema del 3.8% al 3.2%. Tal reducción fue incluso más pronunciada para las mujeres.<sup>3</sup> Sin embargo, las disparidades de género persisten y se han exacerbado con la pandemia del COVID-19, como lo demuestra el Índice de Pobreza Multidimensional Regional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que muestra que el 2.5% de los hogares dominicanos con jefatura femenina experimenta pobreza multidimensional. Las áreas rurales continúan enfrentando tasas de pobreza más altas en comparación con las zonas urbanas.

En tal sentido, las expertas del Grupo de Trabajo escucharon testimonios de mujeres y niñas que viven en comunidades sin servicios públicos de agua y saneamiento, y sin electricidad. Algunas niñas y jóvenes de distintas provincias refirieron las dificultades de asistir a la escuela por vivir en regiones rurales, las complicaciones derivadas de las inundaciones, la falta de agua y electricidad, y la carencia de un transporte público y/o escolar que fuera universal, seguro y accesible. Algunas refirieron las experiencias de acoso callejero y de riesgo de agresiones físicas y sexuales en el camino a la escuela. Asimismo, las expertas del Grupo de Trabajo visitaron y conocieron sobre comunidades en condiciones de pobreza y pobreza extrema, especialmente aquellas de personas haitianas y de ascendencia haitiana, incluyendo miles de niñas y niños, que viven sin alimentación suficiente, sin agua y saneamiento, y entre depósitos irregulares de basura. Es fundamental abordar la ausencia de servicios básicos del Estado como la electricidad y el agua en todas las regiones de la República Dominicana. Estos servicios públicos -y a su vez derechos humanos- son una condición previa para el ejercicio efectivo de otros derechos, incluidos los de salud y educación.

El Grupo de Trabajo celebra la Política Nacional de Cuidados que busca cubrir las necesidades sociales de cuidado, como de la infancia, las personas envejecientes y las personas con discapacidad, a través de los servicios públicos. Ello, además de llenar esta función social, contribuye a transformar estereotipos de género sobre los roles de cuidado, puede dotar a las mujeres de mayor tiempo para evitar el agotamiento de cuidado y articular su proyecto de vida de manera más libre, incluyendo a través de opciones de trabajo, emprendimiento, cultura, deporte, descanso y ocio. Se recomienda que este tipo de políticas incluyan medidas para lograr una distribución más justa y equitativa de las labores de cuidado con la población masculina, por ejemplo, a través de licencias de paternidad universales, más largas y sostenibles, la diseminación y sensibilización de los roles de cuidado como una función social esencial y un objetivo público que es responsabilidad de todas y todos, y un fin social del Estado, en particular, respecto de aquellos casos de personas y grupos en situación de pobreza y mayor vulnerabilidad. Asimismo, se celebran las iniciativas como la pensión solidaria que ayudan a garantizar el derecho humano a la seguridad social, especialmente a mujeres adultas mayores que no han contado durante su vida con ingresos a través del mercado laboral formal.<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup> El porcentaje de mujeres en pobreza monetaria disminuyendo del 29.4% en 2022 al 2.1% en 2023, en comparación con una reducción del 25.8% al 21.8% para los hombres.

<sup>4</sup> Para un estudio general más profundo y propuestas de política socioeconómica con perspectiva de género, véase Informe del Grupo de Trabajo, 'Desigualdades de género en la pobreza: enfoques feministas y de derechos humanos', [A/HRC/53/39](#).

En cuanto a la realización de todos los derechos económicos, sociales y culturales, con la adhesión de la República Dominicana a todos los instrumentos internacionales pertinentes, como se ha referido anteriormente, el Estado manifestaría plenamente su firme compromiso con la realización de estos derechos para todas las personas, con el particular impacto de género positivo que puede desencadenar, en especial para las mujeres y niñas en condiciones de mayor vulnerabilidad, pobreza y marginación.

## **6. Violencia de género contra las mujeres y las niñas**

El contexto de violencia contra la mujer e intrafamiliar en el país es aún una condición presente y generalizada en todos los ámbitos de la vida de las niñas y las mujeres. Esta condición va más allá de cifras y noticias, y representa una realidad en la percepción de los hombres y las mujeres dominicanas. Los datos oficiales revelan que continúan las elevadas tasas de feminicidios y agresiones sexuales contra mujeres y niñas. Se estima que más de 1 de cada 3 mujeres de 15 a 49 años que estaban casadas o en unión libre habrían experimentado algún tipo de violencia por parte de su pareja a lo largo de su vida. En el año 2023, se registraron 65 feminicidios íntimos.

Las mujeres y las niñas dominicanas se enfrentan a varias formas de violencia de género, incluso en temas de violencia laboral, patrimonial y escolar, así como en la esfera digital. El acoso, incluyendo el acoso callejero, y las agresiones en línea se han convertido en nuevas formas de violencia contra las mujeres, afectando desproporcionadamente a las mujeres y niñas. Sin embargo, la falta de datos desagregados sobre la discriminación y la violencia de género en el país contribuye a exacerbar la falta de conciencia y sensibilidad de género a nivel político, legislativo y judicial. Se recomienda garantizar la recopilación de estos datos en todas las provincias, y que ésta se realice con criterios y metodologías uniformes, coordinadas y armonizadas. La recopilación de datos debe también abordar la discriminación interseccional, de modo que se pueda comprender las experiencias de las mujeres y las niñas más marginadas y realizar efectivamente la igualdad de género.

El Consejo de Gobierno encabezado por el Presidente de la República, aprobó en el año 2020 el Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la cual constituye la principal política pública para lograr la erradicación de la violencia en todas sus formas. En este contexto, es primordial que se siga trabajando para fortalecer las medidas de sensibilización, formación, promoción de derechos, y difusión de los servicios de atención para combatir la violencia contra las mujeres e intrafamiliar. En cuanto al acceso a la justicia, muchas víctimas aún se enfrentan a obstáculos para acceder a la justicia debido a factores como la falta de recursos económicos, la discriminación y la falta de conciencia sobre sus derechos.

El Ministerio de la Mujer cuenta con una Línea Telefónica de Emergencia \*212 que brinda información y orientación en casos de e violencia de género e intrafamiliar, de manera confidencial, sin costo, disponible las 24 horas y con cobertura nacional. También cabe señalar la Ley No. 88-03 estableció las Casas de Acogida o refugios para ofrecer protección inmediata y gratuita, así como seguridad y apoyo integral a las mujeres y sus dependientes que se encuentran en situación de riesgo inminente. En la actualidad, la República Dominicana cuenta con 18 Casas de Acogida gestionadas por el Ministerio de la Mujer. Este representa un progreso significativo ya que en mayo de 2021 se encontraban operativos tan solo 3 refugios.

El sistema de protección coordinado por CONANI, a su vez, también ha atendido a alrededor de 3,000 niños, niñas y adolescentes, muchas de ellas víctimas de diferentes formas de abuso y violencia. Es relevante señalar que las expertas recibieron algunos testimonios sobre la incertidumbre que sentían algunas niñas y adolescentes, o las familias y miembros de la comunidad, cuando un niño o niña entra al sistema de protección y la falta de información sobre su situación y las limitaciones para el contacto con su entorno cercano.

Hace falta que la información y los servicios lleguen de forma más efectiva a las mujeres y niñas en necesidad, fortalecer los mecanismos de prevención, cambiar las dinámicas culturales y estereotipos discriminatorios de género que se encuentran en la raíz de la violencia, asegurar el acceso a la justicia y la reparación, evitar la impunidad y consolidar garantías de no repetición y medidas de rehabilitación.

En la República Dominicana, la trata de personas y el turismo sexual son problemas significativos que afectan especialmente a mujeres, niñas y niños. Durante su visita, las expertas del Grupo de Trabajo recibieron varios reportes sobre casos de explotación sexual y de trata de niñas y mujeres dominicanas y migrantes en localidades turísticas. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres ha indicado que la República Dominicana es un país de destino para el turismo sexual y la trata de niñas y niños, recomendando adoptar legislación adecuada sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas en línea con los estándares internacionales en la materia, que asegure una mayor protección para los niños y las niñas.<sup>5</sup> Además de la reforma del marco legal, resulta urgente intensificar los esfuerzos del Estado para abordar la situación de vulnerabilidad de mujeres y niñas ante estos delitos, involucrando también a las empresas del sector turístico de conformidad con los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos.

## **7. Situación particular de las mujeres y niñas migrantes y solicitantes de refugio**

Las mujeres y las niñas migrantes y solicitantes de refugio haitianas, las mujeres y las niñas dominicanas de ascendencia haitiana y afrodescendientes de tez más oscura, sufren a menudo discriminación, racismo, y múltiples violaciones de sus derechos humanos.

De acuerdo con información pública, en el año 2023 fueron deportadas 174,602 personas haitianas. A la espera de recibir las cifras oficiales desagregadas para poder conocer la proporción exacta de mujeres deportadas, las expertas recibieron reportes e informaciones sobre miles de mujeres deportadas, incluyendo cientos de mujeres embarazadas y niñas. Las expertas del Grupo de Trabajo han recibido también numerosos relatos e informaciones de que los operativos y abordajes que conducen a esas deportaciones, realizados por la Dirección General de Migración (DGM) con el apoyo de miembros de las Fuerzas Armadas y Policía -e incluso en algunos casos de forma individual por estas fuerzas de la seguridad y el orden, sin la participación directa de la DGM- implican varias violaciones de los derechos a la vida y a la integridad personal, incluyendo algunos casos de violencia sexual por parte de oficiales de las fuerzas de seguridad, allanamientos ilegales sin orden judicial y sin presencia de fiscales, y violaciones a las garantías del debido proceso, así como otros tipos de abusos.

Algunas madres han referido haber sido detenidas y conducidas a los centros de interdicción o detención migratoria teniendo a sus bebés, o hijas o hijos pequeños, en sus casas. La práctica de las autoridades de migración de retener los teléfonos móviles de las personas detenidas agrava la

---

<sup>5</sup> [CEDAW/C/DOM/CO/8](#).

vulnerabilidad de estas madres al dificultar la comunicación con sus hijos o los arreglos para el cuidado de las niñas y niños.

Las expertas del Grupo de Trabajo recibieron algunos testimonios de que cuando las mujeres detenidas le señalan a los funcionarios haber quedado separadas de sus hijos, en algunas instancias las autoridades del Estado trasladan a los niños y las niñas al centro de interdicción/detención para unirse a su madre, o bien, se ubica a los niños y niñas bajo el sistema de protección del Estado. Esto coloca a las mujeres detenidas en una posición muy difícil, ya que enfrentan la decisión de dejar a sus hijos desprotegidos y posiblemente perder completamente contacto con ellos si no informan a las autoridades de su existencia, o provocar su deportación si lo informan. Una posible buena práctica en esos casos podría ser poner en libertad a las personas migrantes indocumentadas con dependientes menores de edad. Además, el marco normativo que establece que las mujeres embarazadas, niños, niñas y adolescentes, personas envejecientes y solicitantes de refugio no están sujetas a deportación debe ser comunicada a las comunidades vulnerables de migrantes a través de campañas de concientización para que conozcan sus derechos.

Las mujeres migrantes y solicitantes de refugio haitianas que se han visto forzadas a abandonar su país por el deterioro de las condiciones de seguridad y la crisis humanitaria y de derechos humanos de su país de origen, viven en su gran mayoría en condición de pobreza con empleos informales y precarios, principalmente en el trabajo doméstico, y por lo general no cuentan con garantías de seguridad social y protección. Asimismo, carecen a menudo de documentación válida y enfrentan obstáculos para su obtención o renovación debido a la complicación y al costo de los trámites y del transporte, entre otros factores, o bien, porque no se ha encontrado disponible el servicio por largos periodos de tiempo.

Por otro lado, las expertas reconocen con beneplácito que el Estado ha dedicado esfuerzos y recursos para brindar atención médica a las mujeres de nacionalidad haitiana que están de parto, las cuales representaron en el año 2023 aproximadamente un tercio de los embarazos atendidos en el sistema hospitalario público. Sin embargo, las expertas recibieron varios testimonios sobre los obstáculos que enfrentan en la práctica para acceder al derecho a la salud, incluyendo el temor a ser deportadas, al acercarse a los centros hospitalarios donde hay presencia de militares y policías uniformados.

El Estado ha dado pasos en su marco normativo, tales como la Ley No. 169-14 y decretos relacionados, para paliar los efectos de las restricciones impuestas por la sentencia 168-13 del Tribunal Constitucional que en septiembre de 2013 revocó la nacionalidad dominicana a decenas de miles de personas, la mayoría de las cuales no ha podido todavía regularizar su situación.

A todos esos factores que concurren en agravar la condición de vulnerabilidad, se suman las limitaciones para las mujeres y niñas haitianas y dominicanas de ascendencia haitiana víctimas de las distintas formas de violencia para acceder a la justicia y a la protección del Estado debido al temor de ser deportadas, a la desconfianza en las autoridades y a la barrera idiomática, entre otras causas.

## **8. Mujeres y niñas que sufren múltiples formas de discriminación**

Todas las mujeres se ven afectadas por la discriminación de género con distintos niveles de intensidad y consecuencias dispares; sin embargo, las mujeres que viven en situaciones de vulnerabilidad experimentan mayor exposición a la discriminación riesgo a sufrir discriminación y violencia de género. La discriminación afecta de manera severa a las mujeres y niñas migrantes, haitianas y dominicanas de ascendencia haitiana, niñas y adolescentes, niñas y mujeres con discapacidad, mujeres y niñas rurales, mujeres y niñas defensoras de derechos humanos, mujeres envejecientes, mujeres privadas de

libertad y personas LGBTIQ+. Estas mujeres se enfrentan a cuestiones estructurales que siguen marginándolas y exponiéndolas a la discriminación y la violencia. Para abordarlas, sigue siendo necesario crear y aplicar metodologías de consulta, participación y toma significativa de decisiones con mujeres y niñas con estas características o condiciones. Asimismo, se recomienda construir mayor conciencia en las instituciones públicas y entre las y los funcionarios para garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas en condiciones de vulnerabilidad.

## **Conclusiones**

La República Dominicana tiene un rol trascendental como nuevo miembro del Consejo de Derechos Humanos de la ONU en un momento global de encrucijada crítica para la igualdad de género y los derechos humanos de todas las mujeres y las niñas. El Grupo de Trabajo recomienda que el país se comprometa urgentemente a crear una cultura de igualdad de género, que valore y realice los principios de dignidad para todos los individuos dentro de su comunidad, esforzándose por lograr su bienestar y empoderamiento. El Estado tiene un papel fundamental en fomentar esta cultura y desafiar las prácticas existentes que promueven y normalizan la discriminación de género, a menudo impuesta a través de prácticas arraigadas de violencia. La verdadera igualdad de género sustantiva sólo es posible mediante la transformación de todas las normas que sostienen sistemas de desigualdad y obstaculizan el desarrollo de una sociedad igualitaria.

En la República Dominicana, hay un reconocimiento creciente de la necesidad de desafiar las normas culturales que perpetúan la desigualdad. Las organizaciones de la sociedad civil, las personas defensoras de derechos humanos y varias instituciones del Estado han estado trabajando para crear una sociedad más inclusiva, justa y equitativa. Sin embargo, para lograr el objetivo de eliminar la discriminación de forma sostenida, el Estado necesita adoptar un compromiso más fuerte para garantizar la igualdad de las mujeres en todas las áreas de la vida económica, social, política y cultural. Las prioridades deben incluir acciones para combatir todas las fuerzas culturales que promueven y toleran la discriminación, el acoso y la violencia de género, prevenir las uniones y los embarazos infantiles y adolescentes, inculcar los principios de igualdad de género en todos los niveles de educación (incluida la educación sexual y reproductiva integral), asegurar los derechos de salud sexual y reproductiva, crear mejores protecciones para los derechos humanos en el sistema migratorio, promover roles equitativos dentro de la familia y garantizar los derechos socioeconómicos básicos, especialmente en cuanto al acceso a la electricidad y al agua.

Esperamos que la República Dominicana, particularmente en este momento de cambio de gobierno, y esta coyuntura nacional y global histórica, se posicione para frenar y responder a los retrocesos de género, y se comprometa para seguir propiciando un cambio positivo y transformador en favor de los derechos humanos de mujeres y niñas, para un futuro digno, en beneficio de toda la sociedad.

*FIN*